



Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

ANUNCIO DE CONSULTA PÚBLICA RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA

SUMARIO

Por Providencia de Alcaldía del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, de fecha 19 de enero de 2023, por la que se dispone el inicio del trámite de consulta pública para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas que tiene por objeto:

La redacción de una Ordenanza municipal reguladora de la Convivencia Ciudadana.

TEXTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la sede electrónica y página web, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	Cualesquiera actuaciones perturbadoras de la convivencia ciudadana y la protección, tanto de los bienes públicos de titularidad municipal como de las instalaciones y elementos que forman parte del patrimonio urbanístico y arquitectónico del Municipio de San Martín de Valdeiglesias frente a las agresiones, alteraciones y/o usos indebidos de que puedan ser objeto, la sanción de las conductas incívicas y la reparación de los daños causados. Aquellas prácticas individuales o colectivas que atenten contra la dignidad de las personas, así como las prácticas discriminatorias de contenido xenófobo, racista, sexista, homófobo o de cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social, especialmente cuando se dirijan a los colectivos más vulnerables.
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	El incremento de la población, los nuevos modelos de diversión juvenil y otros condicionantes sociales hacen necesario establecer una serie de medidas encaminadas específicamente al fomento y a la promoción de la convivencia y el civismo en el espacio público, identificando cuáles son los bienes jurídicos tutelados, previendo cuáles son las normas de conducta en cada caso y sancionando aquellas que pueden perturbar, lesionar o deteriorar tanto la propia convivencia ciudadana como los bienes que se encuentran en el espacio público que le debe servir de soporte, tipificando, en su caso, medidas específicas de intervención.
Objetivos de la norma	Regular una serie de disposiciones generales en las que se enmarcan las líneas maestras de la política de convivencia, desde los principios generales de convivencia y civismo con sus inherentes derechos y obligaciones ciudadanas hasta medidas del fomento de los hábitos de convivencia.
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	Preservar el espacio público como lugar de convivencia y civismo, en el que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades de libre circulación, ocio, encuentro y recreo, con pleno respeto a la dignidad y a los derechos de los demás y a la pluralidad de expresiones culturales, políticas, lingüísticas y religiosas y de formas de vida diversas existentes en el Municipio de San Martín de Valdeiglesias.



Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

En San Martín de Valdeiglesias,

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento.
Código de autenticidad y verificación al margen

Fdo: Dª. María Mercedes Zarzalejo Carbajo